



DECRETO N° 2567/24

San Martín de los Andes, 03 DIC 2024

VISTO:

Expte N° 05000-110/2022; Ordenanza N° 14.379/2024; Ordenanza N° 14.872/2024; Decreto Municipal N° 369/2024 con fecha del 28 de febrero del 2024; Decreto N° 758/2024 con fecha del 03 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Noviembre de 2024, el Intendente Municipal, Dr. Carlos Javier Darío Saloniti, procedió a la firma de un Acta Acuerdo con la Empresa SAEM S.A. en el marco del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la ciudad de San Martín de los Andes, de conformidad.

Que mediante Ordenanza N° 14.379/2024 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el Sistema Municipal de Estacionamiento Medido y Pago en el casco céntrico.

Que mediante el Decreto N° 396/2024 se llama a Licitación Pública N° 05/2024 con apertura de sobres el día 14 de Marzo de 2024.

Que mediante Decreto N° 758/2024 se adjudicó la Licitación Pública N° 05/2024 a la firma SAEM S.A. para la prestación del servicio "SISTEMA INTEGRAL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO PARA SAN MARTÍN DE LOS ANDES en un todo de acuerdo a la Oferta presentada.

Que oportunamente las Partes firmaron el Contrato de Prestación de Servicios de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta presentada por la Empresa.

Que mediante Ordenanza N° 14.872/2024- Artículo 1° se fija el valor de la Primera hora de Estacionamiento Medido.

Que mediante Ordenanza N° 14.872/2024- Artículo 1° -se establece la franja horaria de funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Medido.

Que habiendo transcurrido un tiempo desde implementación se propician modificaciones con la finalidad de facultar para los vecinos y vecinas de la ciudad el adaptarse a la nueva modalidad de estacionamiento cuya finalidad última es el mejoramiento y seguridad vial en la ciudad.

Que no obstante las modificaciones que se proponen deben tener el carácter de provisorias y no afectar la ecuación económica del Contrato teniendo en miras la oferta presentada por la empresa SAEM S.A., la Concesionaria se reserva el derecho de solicitar la revisión de las modificaciones si se demuestra en forma fehaciente el rompimiento de la ecuación económica.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

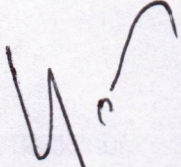
ARTÍCULO 1°: PROTOCOLIZASE E INCORPÓRESE a la tarifaria anual 2024 el ACTA ACUERDO entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y LA Empresa SAEM S.A., CUIT n° 30-71562911-5 el cual forma parte del presente como anexo.

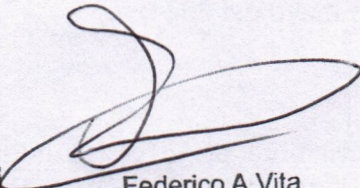


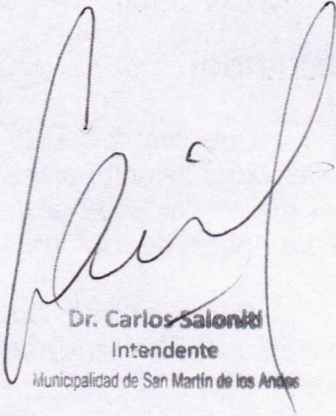
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE, copia del presente acto administrativo al Consejo Deliberante para su intervención de acuerdo los términos del art. 45º, inciso 30, de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

despacho


MPyC Matías D. Fernández Conso
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los VEINTICINCO días 25 del mes de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de san Martín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Javier Darío Saloniti, DNI N° 25.043.634, con domicilio en Roca y Rosas de la ciudad homónima, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Empresa SAEM S.A., CUIT N° 30-71562911-5 representada por el presidente de Directorio, Sr. Daniel Alfredo Albi, DNI N° 16.923.848, con domicilio en, con domicilio en calle Mariano Moreno 701 L2 de la ciudad de San Martín de los Andes, en ADELANTE LA EMPRESA, convienen celebrar el presente acuerdo en el marco del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la ciudad de San Martín de los andes, de conformidad a los siguientes

ANTECEDENTES:

- 1.- Que mediante Ordenanza N° 14.379 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el **Sistema Municipal de Estacionamiento Medido y Pago** en el Casco Céntrico.
- 2.- Que mediante Decreto N°369/2024 se llama a Licitación Pública N° 05/2024 con apertura de sobres el día 14 de Marzo de 2024;
- 3.- Que mediante Decreto N° 0758/2024 se adjudico la Licitación Pública N° 05/2024 a la firma SAEM S.A. para la prestación del servicio "SISTEMA INTEGRAL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO PARA SAN MARTÍN DE LOS ANDES en un todo de acuerdo a la Oferta presentada.
- 4.- Que oportunamente LAS PARTES firmaron el Contrato de Prestación de Servicios de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta presentada por la Empresa;
- 5.- Que mediante Ordenanza N° 14.872 –Artículo 1° inciso 1 se fija el valor de la Primera hora de Estacionamiento Medido.
- 6.- Que mediante Ordenanza N° 14.872 – Artículo 1° - se establece la franja horaria de funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Medido

7.- Que habiendo transcurrido un tiempo desde la implementación se propician modificaciones con las finalidades de facilitar para los vecinos y vecinas de la ciudad el adaptarse a la nueva modalidad de estacionamiento cuya finalidad última es el mejoramiento y seguridad vial en la ciudad;

8.- Que no obstante las modificaciones que se proponen deben tener el carácter de provisorias y no afectar la ecuación económica del Contrato teniendo en miras la oferta presentada por la empresa SAEM S.A., la Concesionaria se reserva el derecho de solicitar la revisión de las modificaciones si se demuestra en forma fehaciente el rompimiento de la ecuación económica.

9.- Que se acuerda en DOCE (12) meses el plazo del presente acuerdo, pasado este se volverá al esquema original de acuerdo a la oferta presentada.

POR ELLO LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: ESTABLECER en PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 741,00) el valor de la Primera hora de estacionamiento en tanto que las horas subsiguientes a la primera hora tendrán una tarifa progresiva de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º inciso 1.1.

SEGUNDO: RATIFICAR el sistema de cálculo de estadía establecido en el Artículo 1º Inciso 1.2 como así también el tiempo de cortesía y la bonificación para vehículos radicados en la ciudad de San Martín de los Andes conforme la reglamentación que a tal efecto se dicte.

TERCERO: FIJAR en PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700) la tarifa para contenedores o volquetes por día.

CUARTO: FIJAR en PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800) la tarifa fija mensual – ABONO – para los frentistas en las condiciones establecidas en el Artículo 1º Inciso 2) de la Ordenanza N° 14.872

QUINTO: ESTABLECER que la actualización del Valor de la primera hora será cada DOS (2) meses y de conformidad al I.P.C. Neuquén, correspondiendo su primera

actualización en fecha 01 de enero de 2025 por parte del Departamento Ejecutivo (IPCN OCTUBRE/NOVIEMBRE), como así también los valores por Volquete por día y Abono Frentistas

SEXTA: ESTABLECER el horario de Estacionamiento Medido en el área delimitada de Lunes a Viernes de 08.00 hs a 18.00hs y los días sábados de 08.00 hs a 13.00 hs.

SÉPTIMA: IMPLEMENTAR la Tarjeta Manual de 1 hora con el valor que se establece para la TERCERA hora de estacionamiento conforme Ordenanza N° 14872, tiempo estimado de producción 60 días.

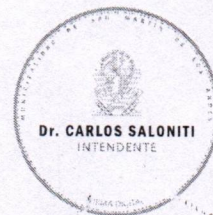
OCTAVA: El Presente **ACUERDO** tendrá una vigencia de DOCE (12) meses a partir del 1/12/2024

En Prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en fecha y lugar antes mencionado.

741 1.140 22.800

ALBI Daniel
Alfredo

Firmado
digitalmente por
ALBI Daniel Alfredo
Fecha: 2024.12.02
13:17:58 -03'00'



Firmado digitalmente
por SALONITI Carlos
Javier Dario
Fecha: 2024.12.02
12:48:41 -03'00'